Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**NOTA INTERNA**

**DJU/ 311 /2020**

| | | |
|---|---|---|
| **PARA** | : | DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC) |
| **DE** | : | DIRECCIÓN JURÍDICA |
| **OBJETO** | : | SOLICITUD DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 03/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MIEL DE CAÑA DE AZUCAR PARA LA ZAFRA 2020" |
| **REF.** | : | NOTA INTERNA DOC N° 187/2020 |
| **FECHA** | : | 15 - JUNIO – 2020 |

Con relación a la Nota Interna DOC N° 187/2020 de fecha 15 de junio del 2020, con expediente N° 340, mediante el cual se solicita un dictamen jurídico para proceder con la solicitud del Código de Contratación de la Convocatoria Nacional N° 03/2020 para la "Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la zafra 2020" ID N° 381.539, se tiene que:

Se observa que el proceso de Convocatoria Nacional N° 03/2020 "Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2020" ID N° 381.539 y el Reglamento de la convocatoria para la provisión de Miel de Caña de Azúcar ya fue aprobado por Resolución PR/DL N° 092/2020 de fecha 10 de junio de 2020.

Asimismo, mediante Memorándum DOC DPG2/0196/2020, de fecha 12 de junio del 2020, la Sección de Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, informa a la Unidad Operativa de Contratación, que los documentos correspondientes al llamado de referencia, PAC con ID N° 381.539, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que el mismo se encuentra Publicado.

Conforme al dictamen DOC N° 187/2020, remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, se observa que se han manifestado las justificaciones para proseguir con los trámites correspondientes para la Convocatoria Nacional N° 03/2020 para la "Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la zafra 2020" ID N° 381.539.

En tal sentido, la Resolución DNCP N° 2359/2020 de fecha 10 de junio de 2020 "Por la cual se regula el procedimiento de Contratación para la adquisición de Miel de Caña y Caña de Azúcar en llamados convocados por PETROPAR, establece en el artículo 4° "El código de contratación se emitirá a nombre de PETROPAR. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por PETROPAR en el

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

marco del procedimiento licitatorio ni en su ejecución y será realizado al solo efecto del asiento contable de las contrataciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)"

Es así que, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, el pedido solicitado y con las justificaciones mencionadas por la Dirección Operativa de Contrataciones, en su generalidad se halla acorde y comprende los aspectos que usualmente se establecen para estos procesos.

Atento a lo expuesto, es el parecer de esta Dirección Jurídica, que no se observan impedimentos legales para que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) pueda proseguir con los trámites correspondientes, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto. Debiendo remitir posteriormente a la Presidencia para la autorización mediante Resolución que aprueba la solicitud del Código de Contratación de la Convocatoria Nacional N°03/2020 para la "Adquisición de Miel de Caña de Azúcar para la Zafra 2020", conforme lo establece la Ley N° 1182/85, que "Crea Petróleos Paraguayos PETROPAR." Salvo mejor parecer.

**ATENTAMENTE.**

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
*Director Jurídico*
PETROPAR